

PLAN DE ACTUACION

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

CURSO 24/25

Orientación Educativa

Begoña Beatriz Miguel Pérez

DNI:

Tribunal:

INDICE

- 1- INTRODUCCION**
- 2- MARCO LEGISLATIVO**
- 3- MARCO TEÓRICO**
- 4- ANALISIS DEL CONTEXTO**
 - 4.1. CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO**
 - 4.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**
 - 4.2.1. Instalaciones**
 - 4.2.2. Profesorado y personal no docente**
 - 4.2.3. Alumnado y sus familias**
 - 4.2.4. Niveles educativos**
 - 4.2.5. Relaciones con el entorno**
- 5- ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL DO**
- 6- OBJETIVOS GENERALES Y LÍNEAS PRIORITARIAS**
- 7- APORTACIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE**
- 8- PLANES DE TRABAJO POR ÁMBITOS**
 - 8.1. Plan de Apoyo al Proceso de Enseñanza Aprendizaje**
 - 8.2. Plan de Acción tutorial**
 - 8.3. Plan de Orientación Académica y Profesional**
- 9- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN**
- 10- LISTADO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN**
- 11- BIBLIOGRAFÍA**
- ANEXOS**

1- INTRODUCCIÓN

A continuación presento el Plan de Actividades del Departamento de Orientación de un IES de acuerdo a las indicaciones emitidas en la **ORDEN ADM/.....**, de, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y considerando los tres ámbitos principales en los que se desarrolla la orientación educativa: Plan de Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje (**PAPEA**), Plan de Orientación Académico y Profesional (**POAP**), Apoyo al Plan de Acción Tutorial (**PAT**). El Plan de Atención a la Diversidad está presente en todos los ámbitos como principio básico de actuación, aunque es en el ámbito de Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje donde más peso tiene ya que es en él donde se establece la prevención y detección de los problemas de aprendizaje, así como, las medidas de apoyo ordinarias, específicas y extraordinarias de atención a la diversidad.

A lo largo del Plan aparecerán marcados en azul los ejes o unidades de actuación que propongo en la presente Programación para el curso 20/21, apareciendo todos ellos en un listado definitivo en el bloque 7. Cada ámbito consta de una serie de apartados: Justificación, Objetivos, Contenidos, Actividades, Recursos y Evaluación. El ámbito del PAPEA tiene además los apartados: medidas preventivas, medidas de apoyo ordinario y medidas de apoyo extraordinario. A su vez, cada eje tiene los siguientes elementos: destinatarios, objetivos, contenidos, actividades, recursos personales y materiales, temporalización, evaluación y atención al alumnado con NEE. En el apartado de Anexos quedan establecidos los cuadros-resumen correspondientes a cada eje para su fácil comprensión y para su posterior desarrollo en la 2ª parte de las pruebas selectivas de la fase de Oposición. También en Anexos queda establecida una relación de los ejes respecto a sus destinatarios principales y otra relación ligando los ejes a los diferentes ámbitos del proceso orientador.

Usaré el género masculino para mayor agilidad sin intenciones discriminatorias por razón de sexo.

2- MARCO LEGISLATIVO

La normativa reguladora autonómica en que se fundamenta la programación que voy a desarrollar está actualizada acorde al marco legislativo vigente:

- **Constitución española 1978. Artículo 27. Derecho a la educación.**
- **Ley de Educación 2/2006 de 3 de mayo (LOE).**
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (LOMLOE).**

B&B ORIENTIUM

- RD 83/1996 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de C. y L.
- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato.
- ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de la diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de CYL.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- REAL DECRETO 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes CYL.
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- RESOLUCIÓN 17 de mayo de 2010, de atención educativa al alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO.

B&B ORIENTIUM

- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Modificada por la ORDEN EDU371/ de 2 de abril de 2018.
- REAL DECRETO 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1861/2022, de 16 de diciembre, regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León, incorporando nuevas medidas y asumiendo nuevos retos organizativos y metodológicos.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en

centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

- REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidades específica de apoyo educativo para el curso académico 2024-2025.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- DECRETO 1/2021, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo.

3- MARCO TEÓRICO

La orientación escolar es un proceso continuo y complejo en el cual debemos desarrollar diferentes modelos y estrategias de actuación e intervención basándonos en una serie de **principios**:

- **Preventivo:** se desarrollan actuaciones para potenciar que la respuesta educativa ordinaria en el centro se adapte a las características individuales de los alumnos.
- **Global e integral:** se basa en propuestas de actuación que den respuestas globales a las necesidades educativas del centro.
- **Realismo y contextualización:** se planifica y desarrolla como respuesta a las necesidades concretas del centro y su entorno.
- **Colaborativo/participativo:** se establecen programas de actuación que impliquen la participación de todos los agentes educativos.
- **Multidisciplinar:** llevado a cabo por diferentes especialistas actuando cada uno según sus funciones y competencias.

- **Constructivista:** continuos cambios y progresivos desarrollos de los sistemas y de las personas.
- **Sistémico:** se tienen en cuenta todos los sistemas intervinientes.
- **Continuado:** se desarrolla a lo largo de la etapa obligatoria y postobligatoria.
- **Respetuoso** con las líneas marcadas en la Comisión Coordinación Pedagógica.

Estas características están en sintonía con los principios de la orientación que se exponen en el modelo actual de orientación en nuestra comunidad, recogido en el **Decreto 5/2018, de 8 de marzo**, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional de Castilla y León. Estos principios son:

- Calidad y excelencia.
- Equidad e inclusión educativa.
- Prevención.
- Accesibilidad universal y diseño para todos.
- Compensación de las desigualdades.
- Globalidad (aborda la orientación desde una perspectiva multidisciplinar).
- Continuidad (presente en las distintas etapas educativas).
- Sistemática (planificación, desarrollo y evaluación).
- Igualdad y no discriminación por razones de género.
- Investigación, formación e innovación (herramienta de promoción de buenas prácticas).

Por todo ello, en este Plan de Actuación prestaremos una atención especial a ofrecer una respuesta educativa desde una **concepción positiva de la diversidad**, lo que supone la aceptación de la diversidad como riqueza, lo que permite la apuesta por valores tan importantes como la igualdad, la tolerancia o la solidaridad.

Ya no podemos hablar de diversidad sin nombrar el concepto de **inclusión**, no como principio sino como derecho. Las prácticas inclusivas en los centros han de apoyarse progresivamente en un **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)** para poder ir eliminando barreras y lograr la participación de todo el alumnado sin distinciones. El Orientador Educativo se confiere como un precursor de cualquier medida que garantice la inclusividad, por lo que, este Plan está enmarcado bajo este paradigma en el que se haya la educación hoy apoyado por la actual LOELOMLOE, la cual entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales: "aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere de determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo." (p. 43).

La escuela inclusiva lleva consigo una filosofía fundamental de la educación haciendo partícipes a toda la comunidad educativa fundamentada en la creación de una comunidad con valores donde se desarrolle una escuela para TODOS.

La inclusión debe ser un objetivo fundamental de este plan promoviendo como Orientador Educativo que dicha inclusión afecte positivamente a la cultura, políticas y prácticas del Centro Educativo y sus miembros.

4- ANÁLISIS DEL CONTEXTO

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

El término municipal tiene 15 Kms², con una población estimada en 8.000 habitantes, y con tendencia a seguir creciendo, debido al aumento de nuevas zonas urbanizadas y a la llegada de inmigrantes.

La Enseñanza Pública se

4.2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El I.E.S. se inauguró en el curso 91-92. A él acude alumnado proveniente del casco urbano del municipio dando cobertura también a ocho pueblos más de la zona, aunque el alumnado total queda repartido entre los dos institutos de la localidad sostenidos con fondos públicos de una forma más o menos equitativa en número (unos 450 alumnos).

4.2.1. Instalaciones

Consta de -----

4.2.2. Profesorado y personal no docente

El Claustro -----

4.2.3. Alumnado y sus familias

El número de alumnos del Instituto es de 450 aproximadamente. El alumno de este Centro responde, en líneas generales, a un modelo de hábitos, preferencias y comportamientos que podrían enunciarse de la siguiente forma: - -----

4.2.4. Niveles Educativos y alumnado Acneae (ATDI)

- 3 grupos de 1º de ESO
- 3 grupos de 2º de ESO
- Un grupo de DC de 1º

B&B ORIENTIUM

- 3 grupos de 3º de ESO
- Un grupo de DC de 2º
- 2 grupos de 1º de Bachillerato.
- 2 grupos de 2º de Bachillerato.
- 1 grupo de FPGB Peluquería.
- 1 grupo de FPGB Electricidad y electrónica.
- 1 grupo de FPGM Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (primer y segundo curso).

ATDI:

- ♠ En este centro hay matriculados .. alumnos en el **GRUPO ACNEE** en el presente curso:
- ♠ El grupo de compensatoria (**GRUPO ANCE**) -----
- ♠ **10** alumnos en el **GRUPO DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO:**
- ♠ En este centro hay matriculados **2** alumnos en el **GRUPO DE ALTAS CAPACIDADES:** -----
- ♠ En este centro hay matriculados **2** alumnos en el **GRUPO DE TDAH:** -----

4.2.5. Relaciones con el entorno

Para un desarrollo adecuado de la orientación educativa aseguraremos las relaciones y la comunicación del centro con otras Instituciones del sistema educativo y del entorno social, y en especial con:

5-ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL DO

- ♦ Relación de **componentes** del DO:
 - Profesora de la especialidad de psicología y pedagogía.
 - Profesores de apoyo a los ámbitos lingüístico-social, científicotecnológico.
 - Un maestro de la especialidad de pedagogía terapéutica.
 - Profesor de apoyo del programa de compensatoria
 - Profesor de Servicios a la Comunidad.
 - Profesor especialista en Pedagogía Terapéutica.
 - Profesor especialista en Audición y Lenguaje.
- ♦ Nuestras **funciones** como -----

- ♦ **Horario y tareas** de la Orientadora Educativa y Jefa D.O.:
- ♦ **Coordinación del Departamento**

6- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACTIVIDADES Y LINEAS PRIORITARIAS

De acuerdo con el ordenamiento constitucional vigente, el objetivo fundamental de la educación es el desarrollo integral y equilibrado de la personalidad del alumno según sus diversas capacidades (físicas, cognitivas, afectivas y de relación social) para que pueda integrarse adecuadamente en la sociedad.

Para el cumplimiento de este objetivo general, el DO velará por:

Siendo las líneas prioritarias para el presente curso: -----

7- PLANES DE TRABAJO POR ÁMBITOS

7.1. PLAN DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- **Justificación.**
- **Objetivos**
- **Contenidos y Actividades**
- **Recursos materiales**
- **Recursos personales y organizativos**
- **Evaluación**

7.2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- **Justificación**

■ ■ **Objetivos**

Contenidos y actividades



■ ■ **Recursos materiales**

■ ■ **Recursos organizativos y personales**

■ ■ **Evaluación**

7.3. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

■ ■ **Justificación .**

■ ■ **Objetivos .**

■ ■ **Contenidos y actividades**

■ ■ **Recursos materiales**

■ ■ **Recursos organizativos y personales.**

■ ■ **Evaluación:**

8- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL D.O.

Dentro de este apartado deberemos concretar quién, cómo y cuándo evaluar. Así serán el DO, los tutores y la CCP los encargados de revisar los diferentes aspectos del Plan periódicamente.

Deberán constar aquellos criterios que van a guiar la evaluación del Plan de Actividades.

♣ Elementos a considerar:

9- LISTADO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

Eje 1- TTI

Eje 2- Relajación y PNL

Eje 3- Escuela de Familias *Ayudando a nuestros hijos*

Eje 4- Prevención de riesgos psicosociales en el docente

Eje 5- Servicio de Orientación Familiar

Eje 6- Programa Coeducativo

Eje 7- Aportaciones al Plan de Convivencia

Eje 8- Programa Salud

Eje 9- Yo decido

Eje 10- Vitamina H

Eje 11- Educación afectivo-sexual

Eje 12- Orientaciones Metodológicas al profesorado

Eje 13- Programa de mejora de la expresión escrita

Eje 14- Orienta TDAH

Eje 15- HHSS y competencias socioemocionales

**Cuadro de relaciones entre los programas de intervención y los
ámbitos y explicación de cada uno en**

ANEXO I

10- BIBLIOGRAFÍA

- Ainscow, M. (2008). *Desarrollo de escuelas inclusivas: ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares*. Editorial Narcea.
- Álvarez, M. y Bisquerra, R. (2017). *Orientación educativa. Modelos, áreas, estrategias y recursos*. Wolters Kluwer.
- Álvarez González, M. y Bisquerra, R. (coords.) (1996). *Manual de orientación y tutoría*. Praxis.
- Álvarez Rojo, V. (1994). *Orientación educativa y acción orientadora*. Ed. EOS.
- Armejach, A. (2008). *La escuela inclusiva*. Editorial Graó.
- Arnaiz Sánchez, P. (2003). *Educación inclusiva: una escuela para todos*. Aljibe.
- Bisquerra, R. (1998). *Modelos de orientación e intervención psicopedagógica*. Praxis.
- Calvo, A. y Martínez, A. (1997). *Técnicas y procedimientos para realizar las adaptaciones curriculares*. Escuela Española.
- Casanova, M.A. (1999). *Manual de evaluación educativa*. La Muralla.
- Galve, J.L. (2015). *Evaluación Psicopedagógica en dificultades de aprendizaje*. Editorial CEPE.
- Galve, J.L. (2018). *Evaluación e Informes Psicopedagógicos*. Ed. CEPE.
- Monereo, C. y Solé, I. (Comps.) (1996). *El asesoramiento psicopedagógico: Una perspectiva profesional*. Alianza.
- Rodríguez, S. (Coord.) (1993). *Teoría y práctica de la orientación educativa*. Barcelona: PPU.
- Sánchez Cano, M. (2005). *Evaluación Psicopedagógica*. Graó.
- Santana Vega, L.E. (2007). *Orientación educativa e intervención psicopedagógica. Cambian los tiempos, cambian las responsabilidades profesionales*. Pirámide.

*** CADA UNIDAD DE INTERVENCIÓN TIENE EXPLICITADA SU PROPIA BIBLIOGRAFÍA EN LOS DOSSIERES RESPECTIVOS.**